



Resumen del documento: Este documento está diseñado para ayudarle a comprender los términos y el costo de su contrato de comunidad solar. Este documento no es su contrato. Lea con atención este documento y su acuerdo para que comprenda totalmente su contrato de comunidad solar. Le pedimos que consulte a un abogado si tiene alguna duda. Las quejas deben dirigirse primero a su proveedor de comunidad solar y, si no logra una solución, al Board of Public Utilities.

Nombre del cliente:	Nombre de la compañía: <ul style="list-style-type: none"> Solar Landscape Origination LLC (la compañía que administra su suscripción) ("Solar Landscape"); y [COMPAÑÍA DEL PROYECTO] (una afiliada de Solar Landscape que posee el sistema de comunidad solar ("Vendedor").
Dirección (de la cuenta de electricidad):	Dirección: 522 Cookman Avenue, Unit 3
Ciudad, Estado, Código postal:	Ciudad, Estado, Código postal: Asbury Park, NJ 07712
Dirección de correo (si es diferente):	
Ciudad, Estado, Código postal:	
Teléfono:	Teléfono: 732-456-5656
Correo electrónico:	Correo electrónico: Signup@GoSolarLandscape.com
Territorio EDC del servicio eléctrico: PSE&G	Sitio web: www.GoSolarLandscape.com
Número de cuenta en PSE&G:	Horas de operación del centro de atención: Diariamente de 8 a.m. a 8 p.m.

Tamaño de la suscripción	El tamaño mensual de la suscripción será hasta el 90% de los kWh que usted haya consumido en el mismo mes del año calendario anterior (o más si hay disponible capacidad adicional). Esta suscripción representa aproximadamente 90% de su historial anual de consumo de electricidad en los últimos 12 meses (sin embargo, la asignación real puede ser mayor o menor que esta cantidad estimada).	Párrafo 7
Modelo de suscripción	Cada mes, su factura PSE&G se reducirá por un crédito igual al precio de venta al público de la electricidad del Sistema solar que esté asignado a su cuenta (el "Crédito a su factura"). Luego, su factura será emitida por Solar Landscape por el valor del Crédito a su Factura, reducida en un <u>10% de descuento</u> (o un 15% de descuento para los clientes con ingresos bajos o moderados que califiquen según la definición establecida por el Board of Public Utilities de Nueva Jersey).	Párrafo 1
Precios y tarifas	No hay tarifas de inscripción o cancelación, así como tampoco tarifas ocultas. Cada mes, el precio adeudado será igual al precio de venta al público de la electricidad suministrada con la reducción correspondiente a un descuento de 10% (o a un descuento de 15% para clientes con ingresos bajos o moderados que califiquen). También pagará cualquier impuesto sobre la venta aplicable, tarifas de tarjetas de crédito o débito, tarifas por pago tardío, y/o tarifas por cheques rebotados o pagos rechazados con tarjeta de crédito o débito.	Párrafo 5

Detalles del pago	La facturación será mensual y la fecha de vencimiento de los pagos será de diez (10) días a partir de la fecha de emisión de cada factura. Recibirá una factura electrónica (enviada a su correo electrónico) o una factura en papel (enviada a su dirección de correo en Estados Unidos indicada en la parte superior de este documento). Puede optar por pago automático (mediante tarjeta de crédito o débito).	Párrafo 6
Penalizaciones	Usted puede cancelar su suscripción en cualquier momento sin penalización alguna. Si el pago no es recibido en la fecha estipulada y el adeudo continúa por un período de diez (10) días, se puede producir un cargo adicional de un uno por ciento (1%) del saldo vencido por mes y/o su suscripción puede ser cancelada. También puede efectuarse un cargo por cheques rebotados o pagos rechazados con tarjeta de crédito o débito.	Párrafo 6
Beneficios	<p><i>Las siguientes son estimaciones asumiendo una suscripción de 7,500 kWh de electricidad por comunidad solar por año y un precio promedio de electricidad para el Crédito a su factura de \$0.158719/kWh.</i></p> <p><u>Consumo estimado, precio y valor de Crédito en la factura:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● kWh estimados recibidos anualmente: 7,500 kWh ● Precio promedio estimado de la electricidad para el Crédito a su factura: \$0.158719/kWh ● Valor estimado anual del crédito (\$): \$1,190.39 <p><u>Ahorros estimados para un descuento de 10%:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ahorros anuales estimados (en \$): \$119.04 ● Ahorros estimados en veinte (20) años (en \$): \$2,380.80 <p><u>Ahorros estimados para un descuento de 15% (para clientes de ingresos bajos y moderados que califiquen):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ahorros anuales estimados (en \$): \$178.56 ● Ahorros estimados en veinte (20) años (en \$): \$3,571.20 	Párrafo 3
Garantías o ahorros fijos	Los clientes ahorrarán 10% (o 15% para clientes de ingresos bajos y moderados que califiquen) del precio de venta al público de la electricidad suministrada (esto es, el "Crédito a su factura" que se describirá en su factura de electricidad de PSE&G).	Párrafo 3
Duración del contrato	Este contrato entra en vigor en la fecha de su firma. Es un contrato mensual que usted puede cancelar en cualquier momento sin penalización alguna. Si el contrato nunca se cancela, expirará veinte años después de que el Sistema de comunidad solar alcance operación comercial. Le notificaremos en un plazo de treinta días de cuándo el Sistema solar alcance operación comercial.	Párrafo 9
Renovación del contrato	Este contrato se renovará automáticamente cada mes hasta que sea cancelado o expire.	Párrafo 9
Terminación temprana o cancelación	No aplican tarifas por terminación temprana o cancelación. Usted puede cancelar el contrato por cualquier razón sin penalización notificándolo a Solar Landscape mediante correo electrónico o correo a las direcciones especificadas en la parte superior de este documento. Después de su aviso de cancelación, Solar Landscape instruirá inmediatamente a PSE&G para que cese la asignación de Crédito a su factura que el Sistema solar le otorga. Sin embargo, si por alguna razón usted continúa recibiendo Crédito a su factura después de haber cancelado (por ejemplo, por un retraso de PSE&G), usted está de acuerdo en seguir pagando al Vendedor esos Créditos a su factura por hasta noventa (90) días después de su aviso de cancelación. También está de acuerdo en pagar al Vendedor cualquier Crédito a su factura recibido antes de su cancelación. Solar Landscape y/o el Vendedor pueden cancelar el contrato en cualquier momento sin penalización mediante notificación escrita a usted.	Párrafo 10

Derecho a cancelar sin penalización	Además de cualquier derecho al que sea acreedor bajo la ley local o estatal, usted tiene el derecho de terminar este contrato sin penalización dentro de los siete días calendario de la firma del contrato contactando con su proveedor de comunidad solar: Signup@GoSolarLandscape.com o al 732-456-5656	Párrafo 10
Intercambio de información y política de privacidad	Solar Landscape y el Vendedor valoran su privacidad y toman medidas razonables para protegerla. Nuestra política de privacidad está disponible en: https://GoSolarLandscape.com/privacy-policy/	Párrafo 15
Otros plazos importantes	No aplica.	
Nombre del proyecto de Comunidad Solar: [Nombre del proyecto]		
Ubicación del proyecto:	[Ciudad, Código postal]	
Fecha de operación comercial	La fecha estimada de operación comercial es: [FECHA]	
Si tiene alguna duda o pregunta, póngase en contacto con su proveedor de comunidad solar. Si el problema no se resuelve, póngase en contacto con el Board of Public Utilities llamando al 1-800-624-0241 o enviando un formulario de queja del cliente a: https://njcleanenergy.com/renewable-energy/programs/community-solar/complaint-form .		

Yo, _____, por la presente confirmo que he recibido y comprendido la información anterior. Confirmando que he tenido la oportunidad de preguntar a mi proveedor de comunidad solar y he recibido suficientes respuestas. Confirmando además que he recibido, revisado y comprendido todo el contrato de suscripción, ya que puede contener cláusulas no incluidas en este formulario de divulgación.

Firma del cliente

Fecha

Yo, Kevin Dunshee (signatario autorizado para Solar Landscape y Vendedor), por la presente certifico que la información anterior es precisa. Dos (2) días después de la firma proveeré una copia del contrato firmado y de este formulario de divulgación al cliente.

Firma del proveedor oficial o de su representante

Fecha

ACUERDO DE SUSCRIPCIÓN A COMUNIDAD SOLAR

Al firmar el Formulario de divulgación de Comunidad Solar de Nueva Jersey ("Formulario de divulgación") al cual se anexa este Acuerdo de Suscripción de Comunidad Solar ("Contrato"), el cliente nombrado en el Formulario de divulgación ("Cliente") y el Vendedor (como se define en el Formulario de divulgación) (cada uno una "Parte" y colectivamente las "Partes") aceptan los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Este Contrato entra en vigor en la fecha de la firma del Cliente en el Formulario de divulgación (la "Fecha efectiva"). Conforme a este Contrato, el Cliente por el presente suscribe los Créditos a su factura (definidos a continuación) producidos por la instalación del Vendedor que genera electricidad solar identificada en la sección "Información del Sistema" del Formulario de divulgación (el "Sistema"), la cual participa en el Programa piloto de energía de comunidad solar de Nueva Jersey ("Comunidad Solar"). Solar Landscape es un afiliado del Vendedor que administra las suscripciones de Comunidad Solar del Vendedor.

1. Resumen. El Sistema (una gran instalación solar ubicada en el condado del Cliente o en un condado adyacente) generará electricidad que será transmitida a la red de energía eléctrica. Cada mes, Solar Landscape dará instrucciones a PSE&G para que asigne una parte del valor de esa electricidad solar al Cliente. Esta asignación se traducirá en un "Crédito a su factura" que aparece en la factura de electricidad de PSE&G al Cliente y reduce el monto de dicha factura. A cambio de este beneficio, el Cliente pagará al Vendedor una cantidad en dólares igual al valor del Crédito a su factura, reducida con un descuento de 10% (o un descuento de 15% para los clientes que califiquen conforme al Párrafo 18 siguiente).

2. Créditos a su factura. Por ley, (a) el valor del Crédito a su factura será fijado en el precio de venta de electricidad al menudeo, incluyendo los cargos de distribución y entrega; y (b) el Crédito a su factura no se aplicará a los así llamados cargos no transferibles. Por consiguiente, las cuentas de Crédito a su factura para solo una parte de la factura total de electricidad del Cliente y PSE&G identificarán específicamente el Crédito a su factura en un rubro independiente de la factura mensual del Cliente. PSE&G puede establecer el Crédito a su factura en una cantidad en dólares o en una cantidad en kWh. PSE&G puede modificar el período de facturación del Cliente como resultado de la Suscripción a Comunidad Solar del Cliente, después de proporcionar al Cliente la debida notificación al respecto.

3. Ahorros estimados. Los ahorros estimados descritos en la sección "Beneficios" del Formulario de divulgación son estimaciones basadas en las suposiciones descritas en ella. Los ahorros reales del Cliente pueden ser mayores, menores o iguales que las cantidades estimadas. Sin embargo, en cualquier caso, el Cliente recibirá el 10% de ahorro (o 15% de ahorro para los clientes que califiquen de acuerdo con el Párrafo 18 siguiente) del precio de venta al público de la electricidad (es decir, el Crédito a su factura) suministrada de conformidad con este Contrato.

4. Fecha de inicio esperada. Se espera que el Sistema comience su operación en la "Fecha comercial de operación" descrita en la sección "Información del Sistema" del Formulario de divulgación; sin embargo, esta es una estimación sujeta a cambio. Solar Landscape notificará al Cliente cuando se conozca la fecha definitiva de comienzo del Sistema. El Cliente no recibirá ningún Crédito a su factura hasta que el Sistema haya comenzado su operación.

5. Cantidad a pagar. Mensualmente, el Cliente pagará al Vendedor una cantidad igual al valor del Crédito a su factura, reducido en un 10 % de descuento (o en un 15% de descuento para los clientes que califiquen en conformidad con el Párrafo 18 siguiente). El Cliente también pagará cualquier impuesto aplicable sobre uso o venta, tarifas de tarjetas de crédito o débito, tarifas por pago tardío y/o tarifas por cheques rebotados o pagos rechazados de tarjetas de crédito o débito.

6. Procedimientos de facturación y pago y tarifas por pago tardío. Solar Landscape facturará al Cliente mensualmente (por correo o electrónicamente), y los pagos vencerán diez (10) días después de la fecha de facturación. El Cliente puede elegir autopago mediante tarjeta de crédito o cuenta bancaria del Cliente. Para pagos de tarjeta de Crédito, el Cliente autoriza a Solar Landscape a evaluar una tarifa del tres por ciento (3%) de la

cantidad a pagar. El Cliente acuerda pagar una tarifa de veinticinco dólares (\$25) (o una cantidad menor según requiera la ley) en el caso de que un cargo bancario o de tarjeta de crédito sea rechazado o un cheque regresado por fondos insuficientes. El Cliente estará en incumplimiento de este Contrato si no efectúa ningún pago antes de su fecha de vencimiento y si dicha omisión continúa por un período de diez (10) días. Si se incumple este Contrato, el Vendedor puede cargar una tarifa adicional del uno por ciento (1%) del saldo vencido por mes y/o el Vendedor puede cancelar este Contrato. Después de dicha cancelación por incumplimiento, el Cliente será responsable de pagar (a) cualquier saldo vencido y (b) cualquier saldo acumulado por Créditos a su factura recibidos por el Cliente durante hasta noventa (90) días después de la cancelación. El Cliente acuerda que el Vendedor y Solar Landscape (incluyendo sus afiliados o subcontratistas) tienen el derecho de procesar y cobrar las facturas.

7. Tamaño de la suscripción. La asignación mensual de Comunidad Solar al Cliente ("Suscripción") se medirá en kilovatios hora ("kWh") y será hasta del 90% de los kWh consumidos por el Cliente en el mismo mes del año calendario anterior (el "Tamaño de suscripción"). Solar Landscape obtendrá de PSE&G el historial de consumo eléctrico del Cliente, y el Cliente por el presente acuerda que PSE&G puede compartir dicha información con Solar Landscape (incluyendo, para evitar dudas, con cualquier subcontratista, afiliado y/o agente de Solar Landscape).

8. Variación en el tamaño de la suscripción. Si en algún momento el Sistema tiene o ha proyectado tener kWh en exceso o no asignados, Solar Landscape puede incrementar el Tamaño de suscripción del Cliente (lo cual conllevaría más ahorros para el Cliente). De igual manera, si en algún momento, el Vendedor ha acumulado Créditos a su factura no asignados con PSE&G (debido a que se produjo más electricidad que la que fue asignada a los clientes), Solar Landscape puede asignar dichos Créditos a su factura al Cliente (lo cual también conllevaría más ahorros para el Cliente). Por el contrario, si en algún momento se reduce o elimina la capacidad del Sistema de producir electricidad (por ejemplo, en el caso de un daño causado por un desastre natural), Solar Landscape puede reducir como consecuencia el Tamaño de la suscripción del Cliente. Solar Landscape también puede reasignar al Cliente a una instalación de generación eléctrica solar diferente que participe en el Programa de Comunidad Solar (en cuyo caso dicha instalación de generación eléctrica solar se convertirá en el "Sistema" y el propietario de dicha instalación de generación eléctrica solar será el "Vendedor" bajo los términos de este contrato). El Cliente acuerda que Solar Landscape puede hacer los ajustes específicos descritos en este párrafo sin necesidad de mayor consentimiento del Cliente, siempre y cuando dichos ajustes no cambien ningún elemento material o real de este Contrato.

9. Duración. Este Contrato entra en vigor en la fecha de aplicación. Este es un Contrato mensual que entra en vigor en la fecha de aplicación y que se renovará automáticamente cada mes hasta (i) su cancelación por cualquiera de las partes o (ii) si ninguna parte cancela este Contrato, veinte años después del comienzo de la operación comercial del Sistema. Este Contrato puede ser cancelado en cualquier momento sin penalización alguna. El Cliente será notificado en un plazo máximo de treinta días una vez que el Sistema alcance su operación comercial.

10. Cancelación. El Cliente puede cancelar este Contrato por cualquier razón sin penalización al notificarlo a Solar Landscape mediante correo o correo electrónico. Una vez recibido el aviso de cancelación por parte del Cliente, Solar Landscape instruirá inmediatamente a PSE&G para que cese de asignar Créditos a su factura del Sistema al Cliente. Sin embargo, si por alguna razón el Cliente sigue recibiendo Créditos a su factura después de su cancelación (por ejemplo, un adeudo de demora por PSE&G), el Cliente acuerda seguir pagando al Vendedor dichos Créditos a su factura durante hasta noventa (90) días después del aviso de cancelación del Cliente, en conformidad con los términos de este Contrato. El Cliente también acuerda pagar al Vendedor cualquier Crédito a su factura recibido antes de la cancelación. No obstante lo anterior, si el Cliente cancela este Contrato en un plazo de siete (7) días calendario de la Fecha de aplicación, el Cliente no será responsable de ningún pago al Vendedor. Solar Landscape y/o el Vendedor pueden cancelar este Contrato en cualquier momento sin penalización previo aviso por escrito al Cliente.

11. Interrupción de la energía. Si el Sistema queda fuera de servicio por más de tres días laborables consecutivos (un "Apagón"), el Vendedor o Solar Landscape informará al Cliente de dicho Apagón mediante correo electrónico o cualquier otro método de comunicación razonablemente accesible. Dicha comunicación incluirá la

duración estimada del Apagón y la producción estimada que se perderá debido al Apagón. El Cliente acuerda que ni el Vendedor ni Solar Landscape serán responsables por ningún Crédito a su factura perdido, desaprovechado o reducido atribuible a un Apagón. Para aclarar, un Apagón no afectará el servicio eléctrico en la casa del Cliente.

12. Incentivos solares; Atributos medioambientales. El Cliente acuerda que no tiene el derecho o la reclamación sobre Incentivos solares o Atributos medioambientales relacionados de alguna manera con el Sistema. “Incentivos solares” significa, sin limitarse a ello, cualquier depreciación acelerada, instalación o incentivos basados en la producción, inversión en subsidios y créditos fiscales, y cualquier otro subsidio o incentivo por energía solar o renovable. “Atributos medioambientales” significa, sin limitarse a ello, créditos por comercialización de carbono, créditos o certificados de energía renovable, créditos por reducción de emisiones, prestaciones o subsidios por emisiones, etiquetas verdes o créditos renovables negociables.

13. Asignación. El Cliente está de acuerdo con que el Vendedor puede asignar y/o transferir cualquiera de sus derechos y/o obligaciones estipulados bajo este Contrato a una tercera parte cualquiera sin necesidad de mayor consentimiento del Cliente, siempre y cuando dicha asignación o transferencia no afecte a ningún elemento material o real de este Contrato. El Cliente no puede vender o transferir sus Suscripción o este Contrato a ninguna tercera parte.

14. Límite de responsabilidad. En ningún caso, ninguna de las partes o Solar Landscape será responsable por los daños surgidos bajo este Contrato que excedan de un monto igual a tres meses de la facturación promedio del Cliente bajo este Contrato.

15. Legislación aplicable, resolución de conflictos y política de privacidad. Este Contrato se regirá por las leyes del estado de Nueva Jersey sin que tengan efecto aquellas que entren en conflicto con los principios legales. Cualquier disputa que surja de este Contrato será decidida por arbitraje vinculante entre las partes llevado a cabo en el condado Monmouth, Nueva Jersey, o en otra ubicación de ese tipo determinada por mutuo acuerdo entre las partes y en concordancia con las Normas del Arbitraje Comercial AAA (*AAA Commercial Arbitration Rules*) en vigor en la fecha en la que una parte notifique su demanda de arbitraje, y sujeta a la limitación de responsabilidad descrita anteriormente en el Párrafo 14. Las políticas de privacidad de Solar Landscape y del Vendedor están disponibles en <https://GoSolarLandscape.com/privacy-policy/>.

16. Avisos. Cualquier notificación emitida conforme a este Contrato será comunicada por escrito y entregada de manera personal, por correo electrónico, mensajería urgente o correo certificado o registrado, con acuse de recibo y será considerada recibida a la entrega. Las notificaciones al Vendedor se entregarán en la dirección de correo electrónico y/o en la dirección física de Solar Landscape especificadas en el Formulario de divulgación o en cualquier otra dirección que pueda ser especificada posteriormente por escrito. Las notificaciones al Cliente se entregarán en la dirección de correo electrónico y/o en la dirección física del Cliente especificada en el Formulario de divulgación o en cualquier otra dirección que pueda ser especificada posteriormente por escrito.

17. Otros requisitos de la ley de comunidad solar de Nueva Jersey. La ley que implementa el Programa piloto de energía en comunidad solar de Nueva Jersey requiere los siguientes acuerdos y declaraciones:

- a. Las tasas del servicio público y los ahorros proyectados están sujetos a cambio.
- b. El Board of Public Utilities (“BPU”) de Nueva Jersey no regula el precio de las suscripciones de la comunidad solar, ni garantiza los ahorros proyectados.
- c. El Cliente acuerda que, si PSE&G así lo requiere, permitirá a PSE&G instalar un lector remoto digital de consumo eléctrico. Los costos de compra e instalación correrán a cargo de PSE&G.
- d. El Cliente no puede participar en más de un proyecto de comunidad solar a la vez.

18. Beneficios adicionales para los clientes que califican. El Cliente recibirá un descuento del quince por ciento (15%) en lugar del diez por ciento (10%) del valor del Crédito a su factura si proporciona durante el proceso de inscripción la información y documentación requerida por el BPU para verificar que tiene “ingresos bajos” o “ingresos moderados”, como los define el BPU. Al firmar este Contrato, el Cliente certifica que toda la información y documentación que proporcione durante el proceso de inscripción es exacta.

19. Varios. Por el presente el Cliente acuerda que: (i) El Cliente tiene dieciocho (18) años de edad o más y tiene la autoridad de aceptar este Contrato; (ii) la información proporcionada por el Cliente en el Formulario de divulgación y en el proceso de inscripción es exacta; (iii) el Cliente no está suscrito a ningún otro proyecto de Comunidad Solar y no se inscribirá a ningún otro proyecto de Comunidad Solar en tanto este Contrato esté vigente; (iv) el Cliente ha leído y está de acuerdo con los Términos y condiciones disponibles en <https://www.SolarLandscape.com/terms-and-conditions> (los "Términos y condiciones"); y (v) los Términos y condiciones pueden ser modificados de vez en cuando y que dichas enmiendas entrarán en vigor y serán inmediatamente vinculantes una vez hayan sido notificadas al Cliente, siempre y cuando dichas modificaciones no cambien ningún elemento material o real de este Contrato.

20. Acuerdo total. Este Contrato (incluyendo el Formulario de divulgación y los Términos y condiciones) contiene el acuerdo completo entre las Partes referente a la Suscripción para Créditos a la factura de Comunidad Solar. No hay otros acuerdos referentes a la esencia de este Contrato, ya sean escritos u orales. Salvo disposición descrita de otra manera en el presente, cualquier cambio a este Contrato debe ser realizado por escrito y firmado por ambas partes. Si se determina que alguna parte de este Contrato es inaplicable, las disposiciones restantes serán obligatorias en conformidad con sus términos o serán interpretadas o reescritas de tal forma que sean aplicables.